



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Doña Marcela Evelyn Lagos Canseco.

ALGARROBO, 26 ABR 2023

DECRETO N° P 1992



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 703/2023.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha **24 de abril 2023** entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Marcela Evelyn Lagos Canseco**.

CONSIDERANDO:

1. Memorandum N° 151 de fecha 04.04.2023, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berríos, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con **fecha 24 de abril 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Doña Marcela Evelyn Lagos Canseco**, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, Soltera, nacida el de Profesión Trabajadora Social, con domicilio en para que esta última preste servicios de Apoyo Familiar Integral en el programa Familias Seguridad y Oportunidades, **a contar del 01.05.2023 hasta el 31.12.2023**.
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a **\$ 580.000 (quinientos ochenta mil pesos) brutos**, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.

III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta presupuestaria **215-21-04-004-000 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios"**, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C/MCGB/PYU/jmm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

